

EJECUTIVO SINGULAR**RADICADO: 2019-00777-00**

Al Despacho de la señora Juez, informando que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, **25 de enero de 2021.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)**

Revisada la liquidación del crédito allegada por parte del apoderado demandante, se advierte que la misma fue elaborada incorrectamente, motivo por el cual el Despacho procederá a modificarla a la fecha, la cual quedará así:

- Pagare No. 100010616141

CAPITAL	\$ 1.992.000,00
FECHA INICIAL INTERESES MORATORIOS	18-dic-2019
FECHA FINAL INTERESES MORATORIOS	25-ene-2021
TOTAL DÍAS EN MORA	404

AÑO	MES		Interés Bancario	Interés Mora.	No. Días Mora	Valor Interés
2019	Julio	31-jul-2019	19,28%	28,92%	-	\$ -
	Agosto	31-ago-2019	19,32%	28,98%	-	\$ -
	Septiembre	30-sep-2019	19,32%	28,98%	-	\$ -
	Octubre	31-oct-2019	19,10%	28,65%	-	\$ -
	Noviembre	30-nov-2019	19,03%	28,55%	-	\$ -
	Diciembre	31-dic-2019	18,91%	28,37%	13	\$ 17.795
2020	Enero	31-ene-2020	18,77%	28,16%	31	\$ 42.415
	Febrero	29-feb-2020	19,06%	28,59%	29	\$ 40.198
	Marzo	31-mar-2020	18,95%	28,43%	31	\$ 42.778
	Abril	30-abr-2020	18,69%	28,04%	30	\$ 40.876
	Mayo	31-may-2020	18,19%	27,29%	31	\$ 41.238
	Junio	30-jun-2020	18,12%	27,18%	30	\$ 39.757
	Julio	31-jul-2020	18,12%	27,18%	31	\$ 41.096
	Agosto	31-ago-2020	18,29%	27,44%	31	\$ 41.441
	Septiembre	30-sep-2020	18,35%	27,53%	30	\$ 40.209
	Octubre	31-oct-2020	18,09%	27,14%	31	\$ 41.034
	Noviembre	30-nov-2020	17,84%	26,76%	30	\$ 39.204
	Diciembre	31-dic-2020	17,46%	26,19%	31	\$ 39.747

2021	Enero	31-ene-2021	17,32%	25,98%	25	\$ 31.761
	Febrero	28-feb-2021	0,00%	0,00%	-	\$ -
	Marzo	31-mar-2021	0,00%	0,00%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2021	0,00%	0,00%	-	\$ -
	Mayo	31-may-2021	0,00%	0,00%	-	\$ -
SUBTOTAL DÍAS LIQUIDADOS						404
TOTAL CAPITAL						\$ 1.992.000,00
SUBTOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS						\$ 539.549,98
TOTAL LIQUIDACIÓN CREDITO						\$ 2.531.549,98

TOTAL: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS Y NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.531.549,98)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: DECLARAR en firme la liquidación del crédito realizada por el despacho en la parte motiva de este proveído, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica en estado electrónico No. 08 del 26 de enero de 2021